

**DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA**  
*Sede Bogotá*

**CIRCULAR INFORMATIVA 14 DE 2019**  
**(Octubre 28)**

**PARA:** DIRECCIONES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍAS DE FACULTAD

**ASUNTO:** FRACCIONAMIENTO DE MATRÍCULA PREGRADO  
PERIODO ACADÉMICO 2020-1S

La División de Registro y Matrícula informa que se encuentra disponible para las direcciones de Bienestar Universitario de las facultades mediante la herramienta Google Drive, el formulario<sup>1</sup> diseñado para recopilar los datos necesarios para tramitar las solicitudes de fraccionamiento de la matrícula 2020-1S para admitidos y estudiantes de pregrado.

El cumplimiento de los requisitos para la aceptación o negación de las solicitudes de fraccionamiento es responsabilidad de las direcciones de Bienestar Universitario de las facultades, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

A continuación se indican las respectivas fechas para gestionar las solicitudes de fraccionamiento<sup>2</sup>:

Población solicitante	Recepción solicitudes en las direcciones de Bienestar	Disponibilidad formulario para las direcciones de Bienestar	Reliquidación recibo de pago 2020-1S
Admitidos	Diciembre 06 - 13/2019	Hasta diciembre 16/2019 a las 11:59 a.m.	Hasta diciembre 18/2019 <sup>3</sup>
Estudiantes	Noviembre 29/2019 - Enero 23/2020	Hasta enero 24/2020 a las 10:00 a.m.	Enero 28/2020

<sup>1</sup> <https://forms.gle/5Vau9KdwSXtCxMDD7> se aceptan únicamente las solicitudes registradas a través del formulario desde la cuenta de correo institucional de la respectiva Dirección de Bienestar Universitario

<sup>2</sup> En consonancia con la normatividad vigente, sin embargo, **esas fechas pueden ser susceptibles de modificaciones**, en caso que la reglamentación aplicable al Sistema de Fraccionamiento sea actualizada por parte de la Universidad

<sup>3</sup> El Estatuto Estudiantil define que para la matrícula inicial, es necesario **pagar los costos establecidos por la Universidad**, por lo anterior, **para los admitidos 2020-1S que soliciten el fraccionamiento de la matrícula, las fechas para el pago del primer contado (30% valor derechos de matrícula, bienestar universitario y sistematización) se contemplan, así: i) Oportuna - diciembre 20/2019 y ii) Extemporánea - diciembre 27/2019**. Advertiendo que esta población conoce desde diciembre 06/2019 el costo total de su respectivo recibo de matrícula.

Tal como se observa en el cuadro anterior, el espacio entre el cierre de la recepción de las solicitudes y la disponibilidad del formulario para el registro de las solicitudes, se encuentra muy ajustado, lo cual, resulta de la necesidad de garantizar la aplicación de la normativa. Por ende, se sugiere a las direcciones de Bienestar, diligenciar el formulario tan pronto se autoricen las solicitudes de fraccionamiento, para que a esta División, le sea posible adelantar la reliquidación de los recibos de pago 2020-1S.

Para quienes recuperen la calidad de estudiante para el periodo académico 2020-1S, ya sea, por vencimiento de reserva de cupo o aprobación de reingreso, pueden ser tramitadas las respectivas solicitudes de fraccionamiento, una vez la historia académica se encuentre nuevamente activa.

Por último, se recuerda que la *Resolución 241 de 1998 de Rectoría* en su artículo 1, literal c) estipula que “... No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido” y que ante cualquier necesidad de modificación de fechas de pago extemporáneo, es necesario el trámite ante el Comité de Matrícula de la Sede, según los requisitos estipulados por la Universidad.

(Original firmado)

**JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA**  
**Jefe**